



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N28923-001-00

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGECH**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **TEKUNO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO MENESES FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. RENÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y JURÍDICO**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	--

informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE DATOS**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/10787** de fecha 13 de noviembre de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062493** con folio número **0000444491-2023**, de fecha **06 de octubre de 2023**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "EL PROVEEDOR"**, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N28923-001-00

21,894 de fecha 12 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Hugo Zurita Mercado, Notario Público Auxiliar de la Titular número 27 de la Ciudad de Puebla, en ejercicio, actuando en el Protocolo y con el sello de Autorizar de dicha Titular Licenciada María del Consuelo Quirós Magallanes, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2019029894, denominada **TEKUNO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios de digitalización de documentos, indexación y catalogación de los mismos, así como de otros activos digitales, para su distribución en diferentes medios magnéticos o integración en proceso de negocio y trámites de entidades o dependencias de gobierno, sean federales, estatales y/o municipales y terceros en general.

II.2 El C. **Alejandro Meneses Fernández**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 21,894 de fecha 12 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Hugo Zurita Mercado, Notario Público Auxiliar de la Titular número 27 de la Ciudad de Puebla, en ejercicio, actuando en el Protocolo y con el sello de Autorizar de dicha Titular Licenciada María del Consuelo Quirós Magallanes, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2019029894, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TEK190412236**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	--

en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 222 688 6979, correo electrónico: contacto@tekuno.mx, y domicilio ubicado en Boulevard Atlixayotl número 5208, Torre 1, Piso 15, Oficina 1503, Colonia Reserva Territorial Atlixayotl, Código Postal 72820, San Andrés Cholula, Puebla.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **Servicio de Soporte Técnico para el Aplicativo AGECH**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ”, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/10787”
Anexo 4 (cuatro)	“Documentos de designación de Administrador del Contrato”
Anexo 5 (cinco)	“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$8,608,953.99 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	---

\$1,377,432.64 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$9,986,386.63 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Soporte Técnico para el Aplicativo AGECH**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición, una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado la instalación y configuración de la última versión del aplicativo, así como la migración de los volúmenes de información a la nueva instancia, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio contratado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	--	--

“EL PROVEEDOR” podrá iniciar el trámite de pago una vez que tenga el visto bueno por parte del administrador del contrato cuando logre la instalación y puesta en operación del servicio contratado.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	--	---

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	--	--

recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	--

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

- La entrega, instalación y configuración de los aplicativos deberán realizarse en las instalaciones de “**EL INSTITUTO**” de acuerdo con el cronograma previamente establecido.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	---

- La entrega y recepción de documentos, reportes, productos finales, tales como versiones de software, pruebas y configuración, tanto por **"EL INSTITUTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**, así como las pruebas y reuniones de trabajo, concernientes al servicio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico (CTSDIAFJ). Ubicada en Calle Toledo número 21, Piso 4, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

- "EL INSTITUTO"** solicitará la instalación, configuración y puesta en operación de los aplicativos a partir de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, teniendo **"EL PROVEEDOR"** un tiempo máximo establecido de 4 (cuatro) semanas a partir de la emisión de fallo para el inicio del suministro contratado.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá tener acceso al día hábil siguiente de la notificación del fallo, para poder cumplir con los tiempos establecidos de entrega, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir del 13 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	--	--

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

- A) Defectos o vicios ocultos: La Garantía Comercial por escrito amparará 12 meses de:
- Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches); manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante la vigencia del contrato.
 - Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO”, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con los numerales 12. y 20. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	---

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	--

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	---

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administradores del presente contrato a los C.C. **RENÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y JURÍDICO**, y **JAVIER CORTÉS LÓPEZ**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE DATOS**, quienes darán seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 0.2 % (cero punto dos por ciento) diario sobre el valor específico del servicio entregado de manera parcial o deficiente, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía de cumplimiento y se calculara conforme a lo señalado en el numeral 11 de los Términos y Condiciones, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	--	--

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, aplicado al valor del entregable, y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	--

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	--	--

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	---

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	---

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	---

aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	--	---

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, 24 de noviembre de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	---

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
TEKUNO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TEK190412236



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]



C. ALEJANDRO MENESES FERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RENÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios
Digitales y de Información para Administración,
Finanzas y Jurídico
R.F.C.: [REDACTED]



C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Operación
y Administración de Centros de Datos
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HBJ/LML/RNCR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N28923-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000044491-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 1885 VT. 3622 RECIBIDO EL 04/10/2023 - " SERVICIO DE SOPORTE Y TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGESH"

Fecha Elaboración: 06/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00
Cuenta: 42062493 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	5,000.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	110,167.8	38,806.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tibalero
Titular Div de Ctd y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N28923-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Can't TEXTO



Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	22/05/2023	Elaboración del Documento	Raúl Borunda Castillo Héctor Javier Reyes Oropeza
0.2	23/05/2023	Revisión del Documento	René Rodríguez González Javier Cortes López
1.0	25/05/2023	Aprobación del Documento	Oscar Reyes Miguel Eduardo Oropeza Ortiz

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Contenido

1.	Objetivo del Documento	3
2.	Objetivo	3
3.	Alcance	3
4.	Requerimientos técnicos	4
5.	Especificaciones técnicas	4
6.	Perfil del Proveedor	4
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	5
8.	Cronograma de actividades	8
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	8
10.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	9



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance del servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 33300009
"Mantenimiento y/o soporte a sistemas y/o programas ya existentes"

2. Objetivo

Descripción detallada del servicio solicitado

La contratación del "Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH" permitirá la Instalación, mantenimiento y soporte al sistema AGECH Administrador de Gestión de Expedientes de Capital Humano. Lo anterior permitirá la renovación del soporte para poder reactivar la licencia en el portal del fabricante y poder realizar las actualizaciones a la última versión del licenciamiento liberada, dado que se realizará en una nueva infraestructura.

Pruebas y método de evaluación

No aplica

El área requirente modifica la especificación técnica de algún bien que no se encuentra regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud

No aplica

El área requirente modifica la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior

No aplica

Normas Oficiales aplicables al servicio requerido

No aplica

3. Alcance

La importancia del servicio tecnológico tiene como objetivo la transformación constante de expedientes así como una mejora tecnológica continua. Una herramienta para la guarda, custodia y consulta instrumental de las Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal en las OAAD's, así como de Coordinaciones de Gestión de Recursos Humanos, de Relaciones Laborales, de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales y de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos en la Unidad de Personal. Brindando una línea de estrategias del Instituto en la digitalización de los procesos.



4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

Para llevar a cabo el "Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH" se deben considerar las siguientes etapas:

Instalación

La instalación y renovación del soporte y mantenimiento LaserFiche con la última versión liberada por el fabricante, migración de los volúmenes de información a la nueva instancia tomando en cuenta el cronograma propuesto por el licitante adjudicado y autorizado por el Instituto.

Puesta en operación

Se refiere a las actividades de instalación, configuración, pruebas y puesta a punto del aplicativo para la correcta operación de la solución.

b. No funcionales

El proveedor que resulte adjudicado deberá comprobar el correcto funcionamiento del aplicativo a entera satisfacción del Instituto.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Río LaserFiche	Versión completa	121 lic. 1 año vigencia	Funcional
Records Management	Versión completa	121 lic. 1 año vigencia	Funcional
Forms Professional-Río	Versión completa	121 lic. 1 año vigencia	Funcional
Dual Processor Public Portal	Versión completa	1 lic. 1 año vigencia	Funcional
SDK	Versión completa	1 lic. 1 año vigencia	Funcional

6. Perfil del Proveedor

Características requeridas del licitante:

- Demostrar mediante contratos, que hayan diseñado, desarrollado e implementado software, así como hardware para el registro, validación y control de asistencia, en por lo menos 3 instituciones públicas y / o empresas privadas.



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



- Su rama de servicio sea el diseño, desarrollo e implementación de una solución que permita la guarda, custodia y consulta instrumental de expedientes digitalizados.
- Para todos los componentes es requisito entregar original de catálogo debidamente referenciado, en donde se señalen las especificaciones solicitadas en el presente anexo técnico; en caso de presentar catálogos en disco compacto, éste deberá ser original, acompañado de una carta bajo protesta de decir verdad de que el disco es original, para los que presenten información impresa de Internet, deberá indicar la dirección del sitio Web del fabricante, impresa en dicho documento y en donde se describan las características técnicas completas de la solución, no se aceptarán copias o fotocopias simples de los documentos solicitados que a juicio del Instituto evidencien alteración alguna.

Los licitantes deberán cumplir con las siguientes características:

- Deberá comprobar haber realizado al menos 3 proyectos de instalación, configuración y puesta a punto de un servicio similar en instituciones públicas y / o empresas privadas.
- Proporcionar la documentación requerida para acreditar la experiencia mencionada, demostrándose con contratos que avalan un proceso similar.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El proveedor adjudicado deberá entregar:

- El cronograma de actividades durante los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo. Éste deberá ser autorizado por el Instituto y devuelto al licitante en un plazo no mayor a tres días hábiles. En caso de no ser autorizado y requerir modificaciones, éste debe ser entregado por el licitante máximo en los 3 días hábiles siguientes de manera que sea considerada como versión final, sujeto a penalizaciones en caso de no ser autorizado nuevamente.
- El licitante adjudicado deberá brindar al Instituto la transferencia de conocimiento necesaria para la operación de los sistemas y aplicativos que hayan quedado operativos.
- Deberá entregar manuales de operación de manera física y en forma magnética que contengan la configuración de cada uno de los componentes y ejecución de un ciclo completo de operación. Dicha información será resguardada en un repositorio documental por parte del personal designado para tal efecto.
- Asociada a la puesta en operación del sistema, el licitante adjudicado deberá proporcionar cuando menos dos juegos originales de los manuales de operación y técnicos. Toda la información deberá estar redactada en idioma español.

Soporte Técnico

Asistencia técnica:

Será obligación del proveedor que resulte adjudicado, el otorgar soporte y asistencia técnica relacionada con el servicio adjudicado durante la vigencia del contrato.



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



A fin de garantizar el tiempo establecido para la atención, el Proveedor deberá proporcionar al Instituto un servicio bajo Plataforma Web con la finalidad de registrar o levantar las solicitudes y poner a disposición del Instituto un número telefónico directo y exclusivo.

El proveedor que resulte adjudicado deberá asignar un número de incidente con el cual se le dará seguimiento y la resolución deberá documentarse.

Condiciones Generales

El o los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta, carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar sin costo adicional para el Instituto, el soporte, mantenimiento y los demás resultantes que apliquen para dejar el servicio adquirido, operando en ambiente productivo.

La solución que el licitante adjudicado implemente deberá incluir todo lo relacionado a licenciamiento para la correcta operación del servicio propuesto y términos de confidencialidad.

Confidencialidad y Seguridad de la Información

Introducción

Como parte de las Normas Institucionales y la Ley vigente aplicable, todos los sistemas institucionales deberán contar con una arquitectura de seguridad que garantice el nivel de protección que la información requiere. Por lo tanto, la aplicación central para el servicio requerida deberá contar con una arquitectura robusta de seguridad para la protección de la información que procesará.

Es de gran importancia destacar que la información que será procesada por este sistema tiene un nivel crítico de confidencialidad y por lo tanto deberá ser protegida con estricto cuidado.

Objetivo

Definir los requerimientos de seguridad que el licitante debe cumplir en la arquitectura de la aplicación central, así como los mecanismos de seguridad a implementar para la adecuada protección de la información.

Especificación Técnica de Seguridad:

Tomando como base las especificaciones técnicas de seguridad del Instituto, se establece como requerimiento para los licitantes que los mecanismos de seguridad propuestos, con los que será protegida la información, deben cumplir con los siguientes puntos:

1. Contemplar los mecanismos de seguridad definidos en los Lineamientos Estratégicos de Seguridad Informática del Instituto.
2. Uso de los mecanismos de seguridad definidos por el Instituto.

Servicios de Seguridad

Los Lineamientos Estratégicos de Seguridad Informática del Instituto definen como servicios de seguridad los siguientes:

Integridad

- Garantizar que la información está completa y que ésta no ha sido modificada de manera ilegítima.



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



Confidencialidad

- Garantizar que los activos de información sólo puedan ser accedidos por los usuarios autorizados para ello y eviten la interceptación e interpretación de la información.

Autenticación

- Garantizar que las entidades participantes en una actividad sean quienes presumen ser, con el objetivo final de proteger la información.

Control de Acceso

- Garantizar que a los usuarios se les proporcione el nivel acceso y ejecución de actividades sobre la información, de acuerdo con los derechos previamente asignados.

No Repudio

- Garantizar que ninguna de las partes que intervengan en una serie de actividades pueda negar su participación en el envío y recepción de información o bien la ejecución de actividades asociadas a información.

Adicionalmente a los servicios de seguridad indicados anteriormente, deben tomarse en consideración al menos la siguiente lista de servicios complementarios.

Disponibilidad

- Garantizar que el sistema o servicio de seguridad cumpla con niveles de servicio especificados, ya sea a través de esquemas de balanceos de cargas para el cumplimiento de tiempos de respuesta o bien operación tolerante a fallos.

Auditoría y Monitoreo

- Garantizar que el sistema o servicio de seguridad cuente con mecanismos para ejecutar procedimientos de auditoría y monitoreo operativo proporcionando la información necesaria para verificar el funcionamiento operativo y administrativo.

Mecanismos de Seguridad definidos

Actualmente el Instituto cuenta con mecanismos de seguridad implementados con herramientas especializadas para garantizar los servicios de seguridad definidos en los Lineamientos Estratégicos de Seguridad Informática, mismos que podrán ser utilizados para la interconexión e intercambio de información, no obstante en caso de que el Licitante requiera implementar otros adicionales, sin vulnerar o modificar lo descrito en los Lineamientos Estratégicos de Seguridad Informática del Instituto, estos estarán a cargo y por cuenta del licitante, para lo cual se deberá dar aviso previo por escrito al Instituto detallando el requerimiento y justificando a entera satisfacción del Instituto y aprobado por las Áreas Normativas de Seguridad vigentes en el Instituto de la necesidad de la implementación.

Todos los módulos de las aplicaciones que permitan el acceso a cualquier tipo de información objeto de la presente proceso de licitación, deberán estar protegidos al menos por un nombre de usuario y contraseña para acceder a ellos y poder ser utilizados, además los sistemas deberán contar con tablas de pistas de auditoría (bitácora de transacciones) en donde sea registrada cualquier transacción o acceso a la información, así como los datos del usuario, fecha y acción realizada, todo



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



con la finalidad de mantener un alto nivel de seguridad y autenticación de los usuarios que hagan uso del sistema para acceder a la información.

El licitante es responsable de que todos los componentes del software cuenten con el último licenciamiento correspondiente, así como las últimas actualizaciones, parches y/o firmas de seguridad y que avale el derecho de uso del mismo.

En caso de que el sistema informático o infraestructura proporcionada por el Licitante origine tráfico de red distinto al requerido para la operación normal, imputable a vulnerabilidades en el Sistema Operativo, software malicioso, virus, etc., el Instituto se reserva el derecho de tomar las medidas que juzgue pertinentes para desconectar o desactivar temporalmente los accesos a la red asignados al Licitante, lo cual no exenta a este mismo de cumplir con la entrega de información.

El Instituto podrá, en caso de que así lo considere necesario, solicitar al Licitante de elevar los niveles de seguridad establecidos por él con respecto a la identificación de su personal, de los sistemas, de las operaciones realizadas, del equipo o de cualquier dispositivo, entre otros, los cuales considere inseguros o vulnerables en cuanto a su seguridad, por lo que el Licitante deberá implantar, a la brevedad posible, al menos las medidas de seguridad que le sean solicitadas por el Instituto dentro de los tiempos que igualmente le será indicados.

El licitante deberá estar en condiciones, si así lo solicitara el Instituto de poder configurar cualquiera de las bases de datos que almacenen cualquier dato captado relacionado con la presente licitación, de tal manera que sean cifrados a través de algoritmos criptográficos, con la finalidad de que aun y cuando la información sea extraída no pueda ser recuperada si no se cuenta con las llaves de cifrado correspondientes, mismas que estarán bajo la custodia del personal designado y autorizado por el Instituto

El licitante deberá desarrollar un plan de contingencia que permita garantizar la continuidad de la operación, el cual deberá ser aprobado por la DDT. Dicho plan de contingencia deberá ser entregado al Instituto en los primeros 15 días contados a partir de la firma del contrato.

8. Cronograma de actividades

El cronograma de actividades durante los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo. Éste deberá ser autorizado por el Instituto y devuelto al licitante en un plazo no mayor a tres días hábiles. En caso de no ser autorizado y requerir modificaciones, éste debe ser entregado por el licitante máximo en los 3 días hábiles siguientes de manera que sea considerada como versión final, sujeto a penalizaciones en caso de no ser autorizado nuevamente.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

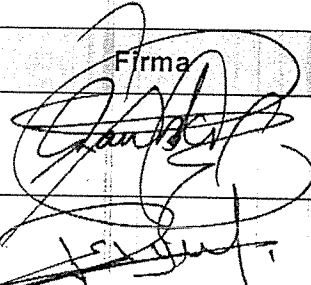
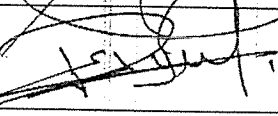
De acuerdo a lo definido en el documento Términos y Condiciones.

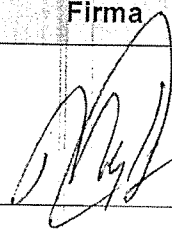


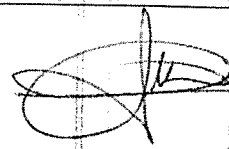
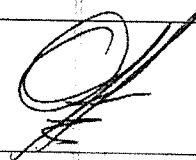
CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Anexo Técnico
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



10. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Raúl Borunda Castillo	Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal		22/05/2023
Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración de Centros de Datos		22/05/2023

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
René Rodríguez González	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico		23/05/2023
Javier Cortes López	Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos		23/05/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Oscar Reyes Miguel	Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos como Administrador del Contrato		25/05/2023
Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		25/05/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	22/05/2023	Elaboración del Documento	Raúl Borunda Castillo Héctor Javier Reyes Oropeza
0.2	23/05/2023	Revisión del Documento	René Rodríguez González Javier Cortes López
1.0	25/05/2023	Aprobación del Documento	Oscar Reyes Miguel Eduardo Oropeza Ortiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Contenido

1. Objetivo del documento	3
2. Premisa	3
3. Objetivo del Proyecto	3
4. Vigencia de la contratación	3
5. Plazo de entrega del servicio	3
6. Evaluación de proposiciones	4
7. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar	6
8. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	6
9. Visitas a las instalaciones Institucionales	6
10. Penas convencionales y deducciones al pago	6
11. Deducciones	7
12. Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos	7
13. Garantías	8
14. Porcentaje y forma de amortización del anticipo	9
15. Forma de pago	10
16. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de la adquisición contratada y efectivamente prestada, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable	10
17. Tipo de abastecimiento requerido	11
18. Soporte a fallas	11
19. Tiempos de respuesta	12
20. Entregables	12
21. Condiciones de aceptación	13
22. Confidencialidad	14
23. Propiedad intelectual	14
24. Funcionarios públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición	14
25. Administración del contrato	15
26. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	16



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo del servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Premisa

El proveedor que resulte adjudicado se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto a la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el contrato.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos o entregables, resultado de las actividades objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor que resulte adjudicado.

3. Objetivo del Proyecto

Implementar la contratación para el "Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH" para realizar la instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta en una nueva infraestructura tecnológica, con la finalidad de operar en ambiente productivo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOADs), Normativos y Operativos del Instituto.

4. Vigencia de la contratación

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Plazo de entrega del servicio

- El Instituto solicitará la instalación, configuración y puesta en operación de los aplicativos a partir de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, teniendo el proveedor adjudicado un tiempo máximo establecido de 4 semanas a partir de la emisión de fallo para el inicio del suministro contratado.
- La entrega, instalación y configuración de los aplicativos deberán realizarse en las instalaciones del IMSS de acuerdo con el cronograma previamente establecido.



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



- Lugar. – la entrega y recepción de documentos, reportes, productos finales, tales como versiones de software, pruebas y configuración, tanto por el Instituto como del prestador del servicio, así como las pruebas y reuniones de trabajo, concernientes al servicio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico (CTSDIAFJ). Ubicada en Toledo 21 piso 4 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, tales como el avance en la instalación, solicitudes de autorización de pago deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal o Líder de Proyecto, dirigidas al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico misma que deberá contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

Adicionalmente, el proveedor que resulte adjudicado entregará la siguiente documentación:

- Certificado o constancia de uso, emitido por el proveedor, de las versiones que sean liberadas durante la vigencia del contrato.
- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta la vigencia del contrato la cual ampare:
 - ✓ Fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad.
 - ✓ Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.
 - ✓ Manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.

El proveedor que resulte adjudicado deberá definir datos de contacto y correo electrónico a partir de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, al Administrador del Contrato, para dar atención inmediata ante algún mal funcionamiento, o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

6. Evaluación de proposiciones

Con base a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se utilizará el criterio de Evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudicará al Proveedor que demuestre la capacidad tecnológica para la adquisición requerida y cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y establecidos en el documento "Anexo Técnico", así como en el presente documento de "Términos y Condiciones".

De igual manera, sólo se adjudicará al Proveedor que oferte el precio más bajo (se evaluará al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio).

En lo que respecta al criterio que se utilizará como método para evaluar las proposiciones (Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE), se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. La



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario.

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones**
- La asignación del contrato se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja
- Cuando la ofertada contenida en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento Términos y Condiciones

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

- El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del licitante y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas
- Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.



7. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar

El Instituto tendrá el derecho de conservar las licencias y actualizaciones referentes a la contratación del Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH, así como el derecho a las licencias y actualizaciones de las versiones más recientes que sean liberadas durante la vigencia del contrato.

8. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

Los anexos técnicos, catálogos o manuales deberán indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos del servicio ofertado, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder con la descripción técnica de "El Licitante", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

9. Visitas a las instalaciones Institucionales

- Durante el procedimiento de contratación no se realizarán visitas a las instalaciones Institucionales.
- Las visitas a las instalaciones deberán ser programadas de manera previa entre el personal del Instituto designado para tal efecto y el personal del proveedor que resulte adjudicado.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá de realizar una entrega semanal del avance del servicio contratado, al Administrador del Contrato Auxiliar designado, detallando las actividades realizadas y firma y/o sello de aceptación por parte del usuario.
- Dentro de los primeros 10 días del mes se levantará un Acta del avance del servicio contratado, realizada de mutuo acuerdo entre el Administrador del Contrato y el personal del proveedor adjudicado, misma que deberá contener el avance del servicio puesto en operación en el mes inmediato anterior.

Visitas a las instalaciones de los licitantes

No aplica

10. Penas convencionales y deducciones al pago

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su reglamento y numerales 79, 80 y 81 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



pena convencional por atraso en la prestación del servicio será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor del entregable.

En su caso, cumplidos los extremos de artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerará un valor máximo del 10% del monto total de la garantía, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente documento.

11. Deducciones

La aplicación de deductivas por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto al servicio que integra el contrato correspondiente procederá de conformidad al Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.5.7.2 de las POBALINES.

El monto que se aplicará al proveedor adjudicado, por concepto de deductivas será del 0.2 % (cero punto 2 por ciento) diario sobre el valor específico del servicio entregado de manera parcial o deficiente, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada de acuerdo con el numeral 5.5.7.2 inciso a) de las POBALINES, la deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Respecto al servicio otorgado deficientemente, éste deberá reponerse de manera inmediata a partir de la notificación vía correo electrónico, vía telefónica y/o escrito al proveedor adjudicado, de que se detectó el incumplimiento parcial o deficiente del servicio. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que realmente se cumpla el servicio y sin que cada concepto de deducciones exceda el monto de la Garantía del Cumplimiento del Contrato.

El IMSS podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del IMSS.

12. Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos

La Garantía Comercial por escrito amparará 12 meses de:

- Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches); manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante la vigencia del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del proveedor.

13. Garantías

Conforme al Artículo 81, Fracción II del reglamento de la LAASSP la garantía será divisible para el contrato que se tenga con el Proveedor.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato, el proveedor se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 Fracción I inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por una institución debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En cualquier momento, el Instituto podrá hacer válida la Póliza de Fianza del Contrato en caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 278 y 279 de la citada Ley.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



- IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por el proveedor por escrito en papel membretado de su empresa a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía correspondiente, dicha autorización se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, previo al envío del visto bueno del administrador del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

b) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14. Porcentaje y forma de amortización del anticipo

No aplica


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



15. Forma de pago

El pago se realizará en una sola exhibición, una vez que el proveedor haya realizado la instalación y configuración de la última versión del aplicativo, así como la migración de los volúmenes de información a la nueva instancia, a entera satisfacción del Instituto.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega del servicio contratado y se indique en dicha documentación el servicio contratado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

El proveedor adjudicado podrá iniciar el trámite de pago una vez que tenga el visto bueno por parte del administrador del contrato cuando logre la instalación y puesta en operación del servicio contratado.

El precio será fijo a partir de la fecha de presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del contrato que será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la fecha definida de conclusión.

16. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

El administrador del contrato deberá considerar para el gobierno de este, lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestará el servicio contratado.

Los mecanismos de control para la administración del contrato incluyen revisiones en sitio por parte de los responsables de las Unidades Administrativas, de la Coordinación Delegacional de Informática, y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o bien, del personal que ellos designen, a fin de corroborar los niveles de atención del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades del Instituto.



17. Tipo de abastecimiento requerido

Se requiere una sola fuente de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado a un licitante.

18. Soporte a fallas

El proveedor brindará el soporte técnico correspondiente al servicio contratado en cada uno de los puntos objeto del contrato, tomando como base los niveles de servicio.

El Instituto podrá presentar las solicitudes de servicio para los módulos del SICGC y de su Repositorio de Administración Documental con soporte ya sea en línea a través de los sistemas de soporte al cliente del fabricante en Internet o por teléfono. El Instituto y el fabricante determinarán el nivel de severidad de la solicitud de servicio, y este deberá estar basado en las definiciones de severidad que se describen a continuación:

Niveles de servicios y tiempo de respuesta esperado

Severidad 1: Solución tecnológica con falla total

- El Instituto sufre una pérdida total del servicio, ocasionada por la falla completa del aplicativo
- Su uso en la operación se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir operando
- Afecta al 100% de los usuarios los cuales no pueden operar el aplicativo

Se realizarán esfuerzos para responder a las solicitudes de Severidad 1 en un plazo de cuatro (4) horas hábiles.

A menos que se especifique lo contrario, el proveedor prestará soporte durante las 24 horas para solicitudes de servicio de Severidad 1 para los programas con soporte (se trabajará 24x7 hasta que el problema esté resuelto)

Severidad 2: Solución tecnológica con falla parcial

El Instituto sufre una pérdida o afectación del servicio en un grupo reducido de usuarios, pero de alguna manera se puede continuar con la operación.

Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa aceptable; afecta a un grupo mayor al 50% usuarios, sin embargo, de alguna manera pueden continuar con su trabajo.

Se deberán realizar esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 2 en un plazo de ocho (8) horas hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Severidad 3: Solución tecnológica con falla mínima

El Instituto sufre una pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad.

Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no se impide de ninguna manera la operación (menor al 50% y mayor al 10% de los usuarios).

Se deberán realizar esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 3 en un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles.

Severidad 4: Impacto bajo en el aplicativo

Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 10% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo ó se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.

Se deberán realizar esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 4 en un plazo de cuarenta y dos (42) horas hábiles.

19. Tiempos de respuesta

El Proveedor atenderá los tickets de Soporte de acuerdo con las siguientes pautas ("Pautas de Respuesta a Tickets de Soporte"):

- 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 1 dentro del plazo de cuatro (4) horas (disponible 24x7);
- 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 2 dentro del plazo de ocho (8) horas hábiles y disponibles en el horario de oficina en el ámbito local;
- 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 3 dentro del plazo de veinticuatro (24) horas hábiles y disponible en el horario de oficina en el ámbito local; y
- 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 4 dentro del plazo de cuarenta y dos (42) horas hábiles y disponible en el horario de oficina en el ámbito local.

20. Entregables

El Proveedor que resulte adjudicado deberá entregar al Instituto los siguientes:

- El cronograma de actividades, durante los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, mismo que deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato o a quien éste designe y devuelto al licitante en un plazo no mayor a tres días hábiles. En caso de no ser autorizado y requerir modificaciones, deberá ser entregado por el proveedor máximo en los 3 días hábiles siguientes. Considerando un máximo de 15 días hábiles.
- El cronograma deberá incluir al menos las siguientes etapas, con sus respectivas actividades en cada una:



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



1. Capacitación Técnica
 2. Capacitación Funcional
 3. Acta de entrega - recepción de la puesta en operación del servicio contratado
 4. Inicio de Operación
- Las constancias relacionadas con las actividades realizadas:
 1. Capacitación Técnica
 2. Capacitación Funcional
 3. Acta de entrega - recepción de la puesta en operación del servicio contratado
 4. Acta de entrega - recepción de la puesta en operación de la solución
 5. Inicio de Operación
 - Póliza de actualización, soporte y mantenimiento del servicio contratado
 - a) Programas y procedimientos de instalación que se liberen durante la vigencia del contrato
 - b) Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el proveedor que ampare la actualización del servicio contratado
 - c) Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte).
 - d) Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial.
 - Póliza de soporte técnico proactivo por servicios técnicos
 - Póliza de soporte técnico proactivo, indicando la cantidad de horas amparadas en dicha póliza y las actividades que pueden ser atendidas según lo especificado en el presente alcance del servicio.

21. Condiciones de aceptación

Dependerán de la revisión y validación por la parte usuaria en cada uno de los OOADs, normativos y operativos.

Criterios de aceptación y/o terminación

Los criterios de terminación y/o aceptación que se tomarán en consideración para la entrega del servicio contratado, se describen a continuación:

- Durante el desarrollo del proyecto, se verificará el cumplimiento del avance del servicio contratado, con base en las especificaciones ofertadas por el licitante en su propuesta técnica.
- El apoyo técnico será proporcionado por personal de la DDT por tratarse de Nivel Central y áreas Normativas, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Configuración de los parámetros de comunicación para el correcto funcionamiento en la red institucional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



22. Confidencialidad

El proveedor ganador deberá entregar al momento de la adjudicación, una carta responsiva donde se comprometa a dar confidencialidad en el uso de la información que se genere, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

El Licitante adjudicado deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta firmada por su representante legal, en el que manifieste que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto, por ningún motivo, extraerá o divulgará el contenido de la información a la pueda tener acceso con motivo de la prestación del Servicio

Carta firmada por el representante legal, en la que manifieste que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta el Licitante adjudicado deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto, será propiedad intelectual y exclusiva del Instituto y no podrá ser utilizada por el Licitante adjudicado o su personal para otros fines.

23. Propiedad intelectual

El Licitante adjudicado se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional derivados de la prestación del servicio contratado.

24. Funcionarios públicos de la DICT participantes en el proceso de contratación del servicio

1. El C. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
2. El C. Eudardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
3. El C. René Rodríguez González, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico.



CSDISA - CTSDIAFJ - DSIAP
Portafolio de Proyectos TIC
Términos y Condiciones
Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH



4. El C. Javier Cortes López, Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
5. El C. Héctor Javier Reyes Oropeza, Titular de la División de Administración de Centros de Datos.
6. El C. Raúl Borunda Castillo, Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal.

25. Administración del contrato

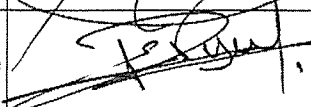
La Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico y la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos serán las responsables de administrar el contrato.

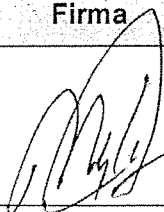
~~XXXX~~

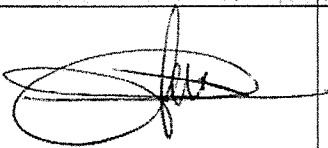
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



26. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Raúl Borunda Castillo	Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal		22/05/2023
Héctor Javier Reyes Oropeza	Titular de la División de Administración de Centros de Datos		22/05/2023

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
René Rodríguez González	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico		23/05/2023
Javier Cortes López	Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos		23/05/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Oscar Reyes Miguel	Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos como Administrador del Contrato		25/05/2023
Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		25/05/2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N28923-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y
OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2023/10787”**

SIN TEXTO

Anexo 1.- Anexo Técnico

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance del servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 33300009
"Mantenimiento y/o soporte a sistemas y/o programas ya existentes"

2. Objetivo**Descripción detallada del servicio solicitado**

La contratación del "Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH" permitirá la Instalación, mantenimiento y soporte al sistema AGECH Administrador de Gestión de Expedientes de Capital Humano. Lo anterior permitirá la renovación del soporte para poder reactivar la licencia en el portal del fabricante y poder realizar las actualizaciones a la última versión del licenciamiento liberada, dado que se realizará en una nueva infraestructura.

Pruebas y método de evaluación

No aplica

El área requirente modifica la especificación técnica de algún bien que no se encuentra regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud

No aplica

El área requirente modifica la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior

No aplica

Normas Oficiales aplicables al servicio requerido

No aplica

3. Alcance

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La importancia del servicio tecnológico tiene como objetivo la transformación constante de expedientes así como una mejora tecnológica continua. Una herramienta para la guarda, custodia y consulta instrumental de las Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal en las OAAD's, así como de Coordinaciones de Gestión de Recursos Humanos, de Relaciones Laborales, de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales y de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos en la Unidad de Personal. Brindando una línea de estrategias del Instituto en la digitalización de los procesos.

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

Para llevar a cabo el "Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH" se deben considerar las siguientes etapas:

Instalación

La instalación y renovación del soporte y mantenimiento LaserFiche con la última versión liberada por el fabricante, migración de los volúmenes de información a la nueva instancia tomando en cuenta el cronograma propuesto por el licitante adjudicado y autorizado por el Instituto.

Puesta en operación

Se refiere a las actividades de instalación, configuración, pruebas y puesta a punto del aplicativo para la correcta operación de la solución.

b. No funcionales

El proveedor que resulte adjudicado deberá comprobar el correcto funcionamiento del aplicativo a entera satisfacción del Instituto.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Río LaserFiche	Versión completa	121 lic. 1 año vigencia	Funcional
Records Management	Versión completa	121 lic. 1 año vigencia	Funcional
Forms Professional-Río	Versión completa	121 lic. 1 año vigencia	Funcional
Dual Processor Public Portal	Versión completa	1 lic. 1 año vigencia	Funcional
SDK	Versión completa	1 lic. 1 año vigencia	Funcional

a

6. Perfil del Proveedor

Características requeridas del licitante:

- Demostrar mediante contratos, que hayan diseñado, desarrollado e implementado software, así como hardware para el registro, validación y control de asistencia, en por lo menos 3 instituciones públicas y / o empresas privadas.
- Su rama de servicio sea el diseño, desarrollo e implementación de una solución que permita la guarda, custodia y consulta instrumental de expedientes digitalizados.
- Para todos los componentes es requisito entregar original de catálogo debidamente referenciado, en donde se señalen las especificaciones solicitadas en el presente anexo técnico; en caso de presentar catálogos en disco compacto, éste deberá ser original, acompañado de una carta bajo protesta de decir verdad de que el disco es original, para los que presenten información impresa de Internet, deberá indicar la dirección del sitio Web del fabricante, impresa en dicho documento y en donde se describan las características técnicas completas de la solución, no se aceptarán copias o fotocopias simples de los documentos solicitados que a juicio del Instituto evidencien alteración alguna.

Los licitantes deberán cumplir con las siguientes características:

- Deberá comprobar haber realizado al menos 3 proyectos de instalación, configuración y puesta a punto de un servicio similar en instituciones públicas y / o empresas privadas.
- Proporcionar la documentación requerida para acreditar la experiencia mencionada, demostrándose con contratos que avalan un proceso similar.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El proveedor adjudicado deberá entregar:

- El cronograma de actividades durante los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo. Éste deberá ser autorizado por el Instituto y devuelto al licitante en un plazo no mayor a tres días hábiles. En caso de no ser autorizado y requerir modificaciones, éste debe ser entregado por el licitante máximo en los 3 días hábiles siguientes de manera que sea considerada como versión final, sujeto a penalizaciones en caso de no ser autorizado nuevamente.
- El licitante adjudicado deberá brindar al Instituto la transferencia de conocimiento necesaria para la operación de los sistemas y aplicativos que hayan quedado operativos.
- Deberá entregar manuales de operación de manera física y en forma magnética que contengan la configuración de cada uno de los componentes y ejecución de un ciclo completo de operación. Dicha información será resguardada en un repositorio documental por parte del personal designado para tal efecto.
- Asociada a la puesta en operación del sistema, el licitante adjudicado deberá proporcionar cuando menos dos juegos originales de los manuales de operación y técnicos. Toda la información deberá estar redactada en idioma español.

Soporte Técnico

Asistencia técnica:

Será obligación del proveedor que resulte adjudicado, el otorgar soporte y asistencia técnica relacionada con el servicio adjudicado durante la vigencia del contrato.

A fin de garantizar el tiempo establecido para la atención, el Proveedor deberá proporcionar al Instituto un servicio bajo Plataforma Web con la finalidad de registrar o levantar las solicitudes y poner a disposición del Instituto un número telefónico directo y exclusivo.

El proveedor que resulte adjudicado deberá asignar un número de incidente con el cual se le dará seguimiento y la resolución deberá documentarse.

Condiciones Generales

El o los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta, carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar sin costo adicional para el Instituto, el soporte, mantenimiento y los demás resultantes que apliquen para dejar el servicio adquirido, operando en ambiente productivo.

La solución que el licitante adjudicado implemente deberá incluir todo lo relacionado a licenciamiento para la correcta operación del servicio propuesto y términos de confidencialidad.

Confidencialidad y Seguridad de la Información

Introducción

Como parte de las Normas Institucionales y la Ley vigente aplicable, todos los sistemas institucionales deberán contar con una arquitectura de seguridad que garantice el nivel de protección que la información requiere. Por lo tanto, la aplicación central para el servicio requerida deberá contar con una arquitectura robusta de seguridad para la protección de la información que procesará.

Es de gran importancia destacar que la información que será procesada por este sistema tiene un nivel crítico de confidencialidad y por lo tanto deberá ser protegida con estricto cuidado.

Objetivo

Definir los requerimientos de seguridad que el licitante debe cumplir en la arquitectura de la aplicación central, así como los mecanismos de seguridad a implementar para la adecuada protección de la información.

Especificación Técnica de Seguridad:

Tomando como base las especificaciones técnicas de seguridad del Instituto, se establece como requerimiento para los licitantes que los mecanismos de seguridad propuestos, con los que será protegida la información, deben cumplir con los siguientes puntos:

1. Contemplar los mecanismos de seguridad definidos en los Lineamientos Estratégicos de Seguridad Informática del Instituto.
2. Uso de los mecanismos de seguridad definidos por el Instituto.

Servicios de Seguridad

Los Lineamientos Estratégicos de Seguridad Informática del Instituto definen como servicios de seguridad los siguientes:

Integridad

- o Garantizar que la información está completa y que ésta no ha sido modificada de manera ilegítima.

Confidencialidad

- o Garantizar que los activos de información sólo puedan ser accedidos por los usuarios autorizados para ello y eviten la intercepción e interpretación de la información.

Autenticación

- o Garantizar que las entidades participantes en una actividad sean quienes presumen ser, con el objetivo final de proteger la información.

Control de Acceso

- o Garantizar que a los usuarios se les proporcione el nivel acceso y ejecución de actividades sobre la información, de acuerdo con los derechos previamente asignados.

No Repudio

- o Garantizar que ninguna de las partes que intervengan en una serie de actividades pueda negar su participación en el envío y recepción de información o bien la ejecución de actividades asociadas a información.

Adicionalmente a los servicios de seguridad indicados anteriormente, deben tomarse en consideración al menos la siguiente lista de servicios complementarios.

Disponibilidad

- Garantizar que el sistema o servicio de seguridad cumpla con niveles de servicio especificados, ya sea a través de esquemas de balanceos de cargas para el cumplimiento de tiempos de respuesta o bien operación tolerante a fallos.

Auditoría y Monitoreo

- Garantizar que el sistema o servicio de seguridad cuente con mecanismos para ejecutar procedimientos de auditoría y monitoreo operativo proporcionando la información necesaria para verificar el funcionamiento operativo y administrativo.

Mecanismos de Seguridad definidos

Actualmente el Instituto cuenta con mecanismos de seguridad implementados con herramientas especializadas para garantizar los servicios de seguridad definidos en los Lineamientos Estratégicos de Seguridad Informática, mismos que podrán ser utilizados para la interconexión e intercambio de información, no obstante en caso de que el Licitante requiera implementar otros adicionales, sin vulnerar o modificar lo descrito en los Lineamientos Estratégicos de Seguridad Informática del Instituto, estos estarán a cargo y por cuenta del licitante, para lo cual se deberá dar aviso previo por escrito al Instituto detallando el requerimiento y justificando a entera satisfacción del Instituto y aprobado por las Áreas Normativas de Seguridad vigentes en el Instituto de la necesidad de la implementación.

Todos los módulos de las aplicaciones que permitan el acceso a cualquier tipo de información objeto de la presente proceso de licitación, deberán estar protegidos al menos por un nombre de usuario y contraseña para acceder a ellos y poder ser utilizados, además los sistemas deberán contar con tablas de pistas de auditoría (bitácora de transacciones) en donde sea registrada cualquier transacción o acceso a la información, así como los datos del usuario, fecha y acción realizada, todo con la finalidad de mantener un alto nivel de seguridad y autenticación de los usuarios que hagan uso del sistema para acceder a la información.

El licitante es responsable de que todos los componentes del software cuenten con el último licenciamiento correspondiente, así como las últimas actualizaciones, parches y/o firmas de seguridad y que avale el derecho de uso del mismo.

En caso de que el sistema informático o infraestructura proporcionada por el Licitante origine tráfico de red distinto al requerido para la operación normal, imputable a vulnerabilidades en el Sistema Operativo, software malicioso, virus, etc., el Instituto se reserva el derecho de tomar las medidas que juzgue pertinentes para desconectar o desactivar temporalmente los accesos a la red asignados al Licitante, lo cual no exenta a este mismo de cumplir con la entrega de información.

El Instituto podrá, en caso de que así lo considere necesario, solicitar al Licitante de elevar los niveles de seguridad establecidos por él con respecto a la identificación de su personal, de los sistemas, de las operaciones realizadas, del equipo o de cualquier dispositivo, entre otros, los cuales considere inseguros o vulnerables en cuanto a su seguridad, por lo que el Licitante deberá implantar, a la brevedad posible, al menos las medidas de seguridad que le sean solicitadas por el Instituto dentro de los tiempos que igualmente le será indicados.

El licitante deberá estar en condiciones, si así lo solicitara el Instituto de poder configurar cualquiera de las bases de datos que almacenen cualquier dato captado relacionado con la presente licitación, de tal manera que sean cifrados a través de algoritmos criptográficos, con la finalidad de que aun y cuando la información

sea extraída no pueda ser recuperada si no se cuenta con las llaves de cifrado correspondientes, mismas que estarán bajo la custodia del personal designado y autorizado por el Instituto

El licitante deberá desarrollar un plan de contingencia que permita garantizar la continuidad de la operación, el cual deberá ser aprobado por la DIDT. Dicho plan de contingencia deberá ser entregado al Instituto en los primeros 15 días contados a partir de la firma del contrato.

8. Cronograma de actividades

El cronograma de actividades durante los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo. Éste deberá ser autorizado por el Instituto y devuelto al licitante en un plazo no mayor a tres días hábiles. En caso de no ser autorizado y requerir modificaciones, éste debe ser entregado por el licitante máximo en los 3 días hábiles siguientes de manera que sea considerada como versión final, sujeto a penalizaciones en caso de no ser autorizado nuevamente.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

De acuerdo a lo definido en el documento Términos y Condiciones

ATENTAMENTE

Alejandro Mereses Fernández
Representante Legal
Tekuno, S.A. de C.V.

Anexo 2.- Términos y Condiciones

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo del servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Premisa

El proveedor que resulte adjudicado se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto a la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el contrato.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos o entregables, resultado de las actividades objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor que resulte adjudicado.

Objetivo del Proyecto

Implementar la contratación para el "Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH" para realizar la instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta en una nueva infraestructura tecnológica, con la finalidad de operar en ambiente productivo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOADs), Normativos y Operativos del Instituto.

Vigencia de la contratación

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARCHIVO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plazo de entrega del servicio

- El Instituto solicitará la instalación, configuración y puesta en operación de los aplicativos a partir de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, teniendo el proveedor adjudicado un tiempo máximo establecido de 4 semanas a partir de la emisión de fallo para el inicio del suministro contratado.
- La entrega, instalación y configuración de los aplicativos deberán realizarse en las instalaciones del IMSS de acuerdo con el cronograma previamente establecido.
- Lugar. – la entrega y recepción de documentos, reportes, productos finales, tales como versiones de software, pruebas y configuración, tanto por el Instituto como del prestador del servicio, así como las pruebas y reuniones de trabajo, concernientes al servicio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico (CTSDIAFJ). Ubicada en Toledo 21 piso 4 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, tales como el avance en la instalación, solicitudes de autorización de pago deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal o Líder de Proyecto, dirigidas al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico misma que deberá contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

Adicionalmente, el proveedor que resulte adjudicado entregará la siguiente documentación:

- Certificado o constancia de uso, emitido por el proveedor, de las versiones que sean liberadas durante la vigencia del contrato.
- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta la vigencia del contrato la cual ampare:
 - ✓ Fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad.
 - ✓ Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.
 - ✓ Manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.

El proveedor que resulte adjudicado deberá definir datos de contacto y correo electrónico a partir de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, al Administrador del Contrato, para dar atención inmediata ante algún mal funcionamiento, o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

Evaluación de proposiciones

Con base a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se utilizará el criterio de Evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudicará al Proveedor que demuestre la capacidad tecnológica para la adquisición requerida y cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y establecidos en el documento "Anexo Técnico", así como en el presente documento de "Términos y Condiciones".

De igual manera, sólo se adjudicará al Proveedor que oferte el precio más bajo (se evaluará al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio).

En lo que respecta al criterio que se utilizará como método para evaluar las proposiciones (Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE), se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario.

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones**
- La asignación del contrato se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja
- Cuando la ofertada contenida en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento Términos y Condiciones

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

- El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del licitante y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas
- Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar

El Instituto tendrá el derecho de conservar las licencias y actualizaciones referentes a la contratación del Servicio de Soporte Técnico para el aplicativo AGECH, así como el derecho a las licencias y actualizaciones de las versiones más recientes que sean liberadas durante la vigencia del contrato.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

Los anexos técnicos, catálogos o manuales deberán indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos del servicio ofertado, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder con la descripción técnica de "El Licitante", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Visitas a las instalaciones Institucionales

- Durante el procedimiento de contratación no se realizarán visitas a las instalaciones Institucionales.
- Las visitas a las instalaciones deberán ser programadas de manera previa entre el personal del Instituto designado para tal efecto y el personal del proveedor que resulte adjudicado.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá de realizar una entrega semanal del avance del servicio contratado, al Administrador del Contrato Auxiliar designado, detallando las actividades realizadas y firma y/o sello de aceptación por parte del usuario.
- Dentro de los primeros 10 días del mes se levantará un Acta del avance del servicio contratado, realizada de mutuo acuerdo entre el Administrador del Contrato y el personal del proveedor adjudicado, misma que deberá contener el avance del servicio puesto en operación en el mes inmediato anterior.

Visitas a las instalaciones de los licitantes

No aplica

Penas convencionales y deducciones al pago

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su reglamento y numerales 79, 80 y 81 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la prestación del servicio será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor del entregable.

N

En su caso, cumplidos los extremos de artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerará un valor máximo del 10% del monto total de la garantía, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente documento.

Deducciones

La aplicación de deductivas por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto al servicio que integra el contrato correspondiente procederá de conformidad al Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.5.7.2 de las POBALINES.

El monto que se aplicará al proveedor adjudicado, por concepto de deductivas será del 0.2 % (cero punto 2 por ciento) diario sobre el valor específico del servicio entregado de manera parcial o deficiente, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada de acuerdo con el numeral 5.5.7.2 inciso a) de las POBALINES, la deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Respecto al servicio otorgado deficientemente, éste deberá reponerse de manera inmediata a partir de la notificación vía correo electrónico, vía telefónica y/o escrito al proveedor adjudicado, de que se detectó el incumplimiento parcial o deficiente del servicio. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que realmente se cumpla el servicio y sin que cada concepto de deducciones exceda el monto de la Garantía del Cumplimiento del Contrato.

El IMSS podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del IMSS.

Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos

La Garantía Comercial por escrito amparará 12 meses de:

- Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches); manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante la vigencia del contrato.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del proveedor.

Garantías

Conforme al Artículo 81, Fracción II del reglamento de la LAASSP la garantía será divisible para el contrato que se tenga con el Proveedor.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato, el proveedor se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 Fracción I inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por una institución debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En cualquier momento, el Instituto podrá hacer válida la Póliza de Fianza del Contrato en caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 278 y 279 de la citada Ley.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y
- IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por el proveedor por escrito en papel membretado de su empresa a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía correspondiente, dicha autorización se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, previo al envío del visto bueno del administrador del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

b) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Porcentaje y forma de amortización del anticipo

No aplica

Forma de pago

El pago se realizará en una sola exhibición, una vez que el proveedor haya realizado la instalación y configuración de la última versión del aplicativo, así como la migración de los volúmenes de información a la nueva instancia, a entera satisfacción del Instituto.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio contratado y se indique en dicha documentación el servicio contratado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millennium.

El proveedor adjudicado podrá iniciar el trámite de pago una vez que tenga el visto bueno por parte del administrador del contrato cuando logre la instalación y puesta en operación del servicio contratado.

El precio será fijo a partir de la fecha de presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del contrato que será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la fecha definida de conclusión.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

El administrador del contrato deberá considerar para el gobierno de este, lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestará el servicio contratado.

Los mecanismos de control para la administración del contrato incluyen revisiones en sitio por parte de los responsables de las Unidades Administrativas, de la Coordinación Delegacional de Informática, y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o bien, del personal que ellos designen, a fin de corroborar los niveles de atención del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Tipo de abastecimiento requerido

Se requiere una sola fuente de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado a un licitante.

Soporte a fallas

El proveedor brindará el soporte técnico correspondiente al servicio contratado en cada uno de los puntos objeto del contrato, tomando como base los niveles de servicio.

El Instituto podrá presentar las solicitudes de servicio para los módulos del SICGC y de su Repositorio de Administración Documental con soporte ya sea en línea a través de los sistemas de soporte al cliente del fabricante en Internet o por teléfono. El Instituto y el fabricante determinarán el nivel de severidad de la solicitud de servicio, y este deberá estar basado en las definiciones de severidad que se describen a continuación:

a

Tiempos de respuesta

El Proveedor atenderá los tickets de Soporte de acuerdo con las siguientes pautas ("Pautas de Respuesta a Tickets de Soporte"):

- a) 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 1 dentro del plazo de cuatro (4) horas (disponible 24x7);
- b) 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 2 dentro del plazo de ocho (8) horas hábiles y disponibles en el horario de oficina en el ámbito local;
- c) 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 3 dentro del plazo de veinticuatro (24) horas hábiles y disponible en el horario de oficina en el ámbito local; y
- d) 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 4 dentro del plazo de cuarenta y dos (42) horas hábiles y disponible en el horario de oficina en el ámbito local.

Entregables

El Proveedor que resulte adjudicado deberá entregar al Instituto los siguientes:

- El cronograma de actividades, durante los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, mismo que deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato o a quien éste designe y devuelto al licitante en un plazo no mayor a tres días hábiles. En caso de no ser autorizado y requerir modificaciones, deberá ser entregado por el proveedor máximo en los 3 días hábiles siguientes. Considerando un máximo de 15 días hábiles.
- El cronograma deberá incluir al menos las siguientes etapas, con sus respectivas actividades en cada una:
 - 1. Capacitación Técnica
 - 2. Capacitación Funcional
 - 3. Acta de entrega - recepción de la puesta en operación del servicio contratado
 - 4. Inicio de Operación
- Las constancias relacionadas con las actividades realizadas:
 - 1. Capacitación Técnica
 - 2. Capacitación Funcional
 - 3. Acta de entrega - recepción de la puesta en operación del servicio contratado
 - 4. Acta de entrega - recepción de la puesta en operación de la solución
 - 5. Inicio de Operación
- Póliza de actualización, soporte y mantenimiento del servicio contratado
 - a) Programas y procedimientos de instalación que se liberen durante la vigencia del contrato
 - b) Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el proveedor que ampare la actualización del servicio contratado
 - c) Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte).
 - d) Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial.

Niveles de servicios y tiempo de respuesta esperado

Severidad 1: Solución tecnológica con falla total

El Instituto sufre una pérdida total del servicio, ocasionada por la falla completa del aplicativo
Su uso en la operación se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir operando
Afecta al 100% de los usuarios los cuales no pueden operar el aplicativo

Se realizarán esfuerzos para responder a las solicitudes de Severidad 1 en un plazo de cuatro (4) horas hábiles.

A menos que se especifique lo contrario, el proveedor prestará soporte durante las 24 horas para solicitudes de servicio de Severidad 1 para los programas con soporte (se trabajará 24x7 hasta que el problema esté resuelto)

Severidad 2: Solución tecnológica con falla parcial

El Instituto sufre una pérdida o afectación del servicio en un grupo reducido de usuarios, pero de alguna manera se puede continuar con la operación.

Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa aceptable; afecta a un grupo mayor al 50% usuarios, sin embargo, de alguna manera pueden continuar con su trabajo.

Se deberán realizar esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 2 en un plazo de ocho (8) horas hábiles.

Severidad 3: Solución tecnológica con falla mínima

El Instituto sufre una pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad.

Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no se impide de ninguna manera la operación (menor al 50% y mayor al 10% de los usuarios).

Se deberán realizar esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 3 en un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles.

Severidad 4: Impacto bajo en el aplicativo

Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 10% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo ó se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.

Se deberán realizar esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 4 en un plazo de cuarenta y dos (42) horas hábiles.

Funcionarios públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación del servicio

1. El C. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
2. El C. Edurado Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
3. El C. René Rodríguez González, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico.
4. El C. Javier Cortes López, Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
5. El C. Héctor Javier Reyes Oropeza, Titular de la División de Administración de Centros de Datos.
6. El C. Raúl Borunda Castillo, Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal.

Administración del contrato

La Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanza y Jurídico y la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos serán las responsables de administrar el contrato.

ATENTAMENTE

Alejandro Méndez Fernández
Representante Legal
Tekuno, S.A. de C.V.

- Póliza de soporte técnico proactivo por servicios técnicos
 - Póliza de soporte técnico proactivo, indicando la cantidad de horas amparadas en dicha póliza y las actividades que pueden ser atendidas según lo especificado en el presente alcance del servicio.

Condiciones de aceptación

Dependerán de la revisión y validación por la parte usuaria en cada uno de los OOADs, normativos y operativos.

Criterios de aceptación y/o terminación

Los criterios de terminación y/o aceptación que se tomarán en consideración para la entrega del servicio contratado, se describen a continuación:

- Durante el desarrollo del proyecto, se verificará el cumplimiento del avance del servicio contratado, con base en las especificaciones ofertadas por el licitante en su propuesta técnica.
- El apoyo técnico será proporcionado por personal de la DIDT por tratarse de Nivel Central y áreas Normativas, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Configuración de los parámetros de comunicación para el correcto funcionamiento en la red institucional.

Confidencialidad

El proveedor ganador deberá entregar al momento de la adjudicación, una carta responsiva donde se comprometa a dar confidencialidad en el uso de la información que se genere, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

El Licitante adjudicado deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta firmada por su representante legal, en el que manifieste que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto, por ningún motivo, extraerá o divulgará el contenido de la información a la pueda tener acceso con motivo de la prestación del Servicio

Carta firmada por el representante legal, en la que manifieste que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta el Licitante adjudicado deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto, será propiedad intelectual y exclusiva del Instituto y no podrá ser utilizada por el Licitante adjudicado o su personal para otros fines.

Propiedad intelectual

El Licitante adjudicado se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional derivados de la prestación del servicio contratado.

Razón Social. – TEKUNO S.A. DE C.V.

RFC. – TEK190412236

Lugar y fecha. – 30 DE OCTUBRE DE 2023

ATENTAMENTE

Alejandro Velázquez Fernández
Representante Legal
Tekuno, S.A. de C.V.

ANEXO 3 Propuesta Económica

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administraciones

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Servicio de Soporte técnico para el aplicativo AGECH

ENTREGABLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MXN	TOTAL
Póliza de Renovación del soporte y mantenimiento Laserfiche por un año, Instalación de la última versión liberada por el fabricante.	1	\$7,063,574.70	\$7,063,574.70
Acompañamiento para realizar el respaldo de los volúmenes de información contenida en Laserfiche.	1	\$231,877.19	\$231,877.19
Migración de los volúmenes a la nueva instancia de Laserfiche.	1	\$798,375.67	\$798,375.67
Capacitación en los módulos Laserfiche y Memoria técnica de la instalación de Laserfiche.	1	\$515,126.43	\$515,126.43
TOTAL (Pesos mexicanos)			\$8,608,953.99
I.V.A.			\$1,377,432.64
GRAN TOTAL (Pesos mexicanos)			\$9,986,386.63

GRAN TOTAL en letra sin IVA (Ocho millones seiscientos ocho mil novecientos cincuenta y tres 99/100 Pesos mexicanos)

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGECH".

No.	Licitante
1.-	Aura Comunidad, S. de R.L. de C.V.
2.-	OFG Mizza Dinámicos, S.A. de C.V.
3.-	Tekuno, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **10 de noviembre de 2023**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **10 de noviembre de 2023**. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del **10 de noviembre de 2023**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación -----

Criterio de Evaluación de Proposiciones -----

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -----

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGECH".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 10 de noviembre de 2023**, en la **Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta lleva a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compra-Net **LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023**, convocada para la contratación del **Servicio de Soporte Técnico para el Aplicativo AGECH"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria: -----

Este acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -----

Quien preside el acto, es asistida por el **Titular de la División de Servicios de Información para Administración del Personal**, en su carácter de Área Requiriente y Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del **Órgano Interno de Control en el IMSS**, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGECH

del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: **1) Aura Comunidad, S. de R.L. de C.V., 2) OFG Mizza Dinámicos, S.A. de C.V., y 3) Tekuno, S.A. de C.V., fue debidamente firmada de forma electrónica.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4.

ANEXOS
2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGECH".

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.-----

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).-----

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: **1)** Aura Comunidad, S. de R.L. de C.V., **2)** OFG Mizza Dinámicos, S.A. de C.V., y **3)** Tekuno, S.A. de C.V.; **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.-----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.-----

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.-----

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte de la Lic. Raúl Borunda Castillo, Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante su oficio número 09 52 18 61 56B3/2023/**0400**, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:-----



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGECH".

Nombre, Razón o Denominación Social	Evaluación Técnica
Aura Comunidad, S. de R.L. de C.V.	No Cumple
OFG Mizza Dinámicos, S.A. de C.V.	No Cumple
Tekuno, S.A. de C.V.	Cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

La evaluación de las propuestas económicas del licitante: **Tekuno, S.A. de C.V.** quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación realizada a la propuesta económica del licitante **Tekuno, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos económicos solicitados.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo

No.	Licitante	Motivo de Desechamiento
1.-	Aura Comunidad, S. de R.L. de C.V.	• No cumplió requisitos técnicos.
2.-	OFG Mizza Dinámicos, S.A. de C.V.	• No cumplió requisitos técnicos.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGECH**.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

No.	Licitante
1.-	Tekuno, S.A. de C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; y 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023**.

Por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y haber ofertado el precio más bajo, el cual se encuentra dentro del rango de precio aceptable en su propuesta económica, se **ADJUDICA** el contrato para la prestación del **Servicio de Soporte Técnico para el Aplicativo AGECH**, al licitante **Tekuno, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, de la LAASSP, y de conformidad con el numeral 2.6. Cantidades para contratar, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, de la forma siguiente:

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGECH

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato y su garantía derivado del presente procedimiento.

Datos del contrato y su garantía	
Tekuno, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N28923-001-00
Objeto:	Servicio de Soporte Técnico para el Aplicativo AGECH
Monto:	\$8,608,953.99 (Ocho millones, seiscientos ocho mil, novecientos cincuenta y tres pesos 99/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$1,377,432.64 (Un millón, trescientos setenta y siete mil, cuatrocientos treinta y dos pesos 64/100 M.N.), y el monto incluyendo dicho impuesto es de \$9,986,386.63 (Nueve millones, novecientos ochenta y seis mil, trescientos ochenta y seis pesos 63/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGECH".

Monto de la garantía:	\$860,895.39 (Ochocientos sesenta mil, ochocientos noventa y cinco pesos 39/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15,





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023

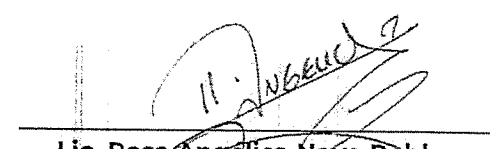
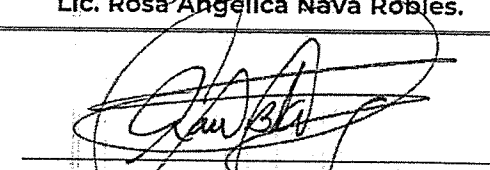
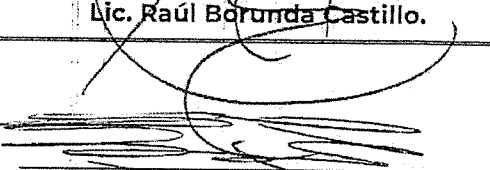
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL APLICATIVO AGECH".

4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:45 horas del día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. -----

Este Fallo consta de **9 (nueve)** páginas, anexándose **2 (dos)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y dos anexos constantes de **10 (diez)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División de Servicios de Información para Administración del Personal (Área Requiriente y Técnica)	 Lic. Raúl Borunda Castillo.
Representante del Órgano Interno de Control del Instituto.	 C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales.

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al acta de Presentación y Apertura de Propositiones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023**. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
<i>C/E S 11:26 am</i> <i>Rosario</i>	Lugar y Fecha:
13 NOV 2023	Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023.
	Oficio:
	09 53 84 61 ICFJ/2023/10787
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del "Servicio de Soporte Técnico para el Aplicativo AGECH", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 ICFJ/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	ACTA FALLO LA-50-GYR-050GYR019-N-289-2023
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	PROPUESTAS
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador. de Contrato.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo	0000444491_2023_06102023135158
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	ANEXO TÉCNICO ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	TERMINOS Y CONDICIONES
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	Requisición_ FO CON 03
8	Oficio de requerimiento	124_126

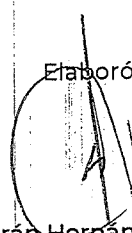
Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 10 de noviembre de 2023 del procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Bertrán Hernández Chávez.

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

RANR/BHC/MPRG



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la
Salud y Administrativos

Of. N° 09 52 18 61 5600/2023/0312

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023

Lic. René Rodríguez González

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de
Información para Administración, Finanzas y Jurídico

Cuenta de correo rene.rodriguezg@imss.gob.mx

Teléfono 5238-2700, extensión 12130

Presente

ACUSE

Hago referencia al procedimiento de contratación para la prestación del "Servicio de Soporte
Técnico para el aplicativo AGECH".

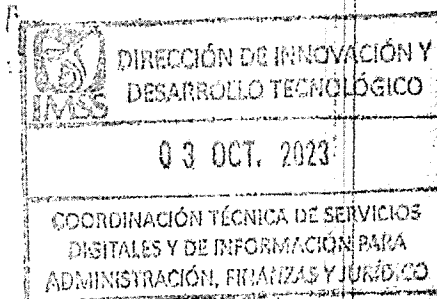
Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología
de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que he
tenido a bien designarlo como "Administrador del Contrato", con fundamento en lo dispuesto
por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro
Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en
el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Oscar Reyes Miguel

Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de
Información para la Salud y Administrativos



Joseph
Brazos
Rafael R.
Silvia A. Lora

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICOC

- Lic. Raúl Borunda Castillo, Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000815

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023

Ing. Javier Cortés López

Titular de la Coordinación Técnica de Operación y

Administración de Centros de Datos

Cuenta de correo javier.cortesl@imss.gob.mx

Teléfono 5238-2700, extensión 12552

Presente

ACUSE

Hago referencia al procedimiento de contratación para la prestación del **"Servicio de Soporte Técnico para el Aplicativo AGECH"**.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que he tenido a bien designarlo como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DITD

	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
04 OCT. 2023	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE DATOS	

[*] Las copias se envían electrónicamente mediante el SICG

Ing. Hector Javier Reyes Oropeza, - Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N28923-001-00
---	---	--

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA
EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

J. EL REPUBLICANISMO DEL MUNDO

SIN TEXTO